



Consejería de Cultura y Deporte
Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA DE LAS OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA.

Expediente: CONTR 2024 1207006

Título: ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA DE LAS OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA.

Localidad: CÓRDOBA

Código NUTS del emplazamiento principal de las obras: ES613

Código CPV: 71351914-3 Servicios arqueológicos

ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA DE LAS OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA.
CONTR 2024 1207006



GEMA AGUILERA GOMEZ	02/07/2025 13:11:05	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwC401CXQ1ywu89dGMiX4Ed0EB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

1.1. Objeto.

1.2. Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación.

1.3. Justificación insuficiencia de medios.

1.4. Justificación de la no división en lotes del contrato.

1.5 Justificación de la tramitación urgente del expediente.

1.6. Financiación.

1.7. Especiales características del contrato.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

5. GARANTÍAS.

6. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

7. SUBCONTRATACIÓN.

8. PENALIDADES.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

10. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN.

11. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL.

12. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA DE LAS OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA.

CONTR 2024 1207006

MEMORIA JUSTIFICATIVA

2



GEMA AGUILERA GOMEZ		02/07/2025 13:11:05	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwC401CXQ1ywu89dGMiX4Ed0EB8		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

1.1. Objeto.

La Consejería de Cultura y Deporte tiene previsto abordar la actividad arqueología preventiva de control de movimientos de tierra de la OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA en el Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra, Córdoba.

Para ello, este contrato abarcará la dirección de la Actividad Arqueológica Preventiva de Control Arqueológico de Movimientos de Tierra de las obras vinculadas al Proyecto de Ejecución para la REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA en base al proyecto de ejecución redactado por la Antonio José Raso Martín, colegiado con n.º 6660 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, que tiene un Presupuesto de Ejecución Material de 662.257,75 € y fue aprobado por el Órgano de Contratación mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 21 de mayo de 2025, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Actividades Arqueológicas aprobado por Decreto 168/2003, de 17 de junio (RAA) y en cumplimiento de las condiciones establecidas en el PGOU de Córdoba actualmente en vigor.

Este contrato de servicios está vinculado al contrato para la ejecución de las obras definidas en el mencionado proyecto.

Por tratarse de una actuación cofinanciada con Fondos Europeos, el adjudicatario habrá de cumplir con las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos establecidas en el anexo XII del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 y en el capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

Toda la información relativa a las medidas de información y comunicación podrá ser consultada en el enlace:

<https://fondos.ceceu.junta-andalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/index.php>

1.2. Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación.

La Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía tiene entre sus fines la defensa y salvaguarda del Patrimonio Histórico en nuestra Comunidad Autónoma, para lo que desarrolla distintos programas de intervención en inmuebles de titularidad pública y notoria importancia patrimonial.

El Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, asigna a la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental las competencias de dirección, supervisión, control, seguimiento y evaluación de las actuaciones de la Consejería en materia de

ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA DE LAS OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA.

CONTR 2024 1207006

MEMORIA JUSTIFICATIVA

3



GEMA AGUILERA GOMEZ	02/07/2025 13:11:05	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwC401CXQ1ywu89dGMiX4Ed0EB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



conservación y rehabilitación del patrimonio histórico, espacios culturales, archivos, bibliotecas, patrimonio bibliográfico y documental, así como el impulso de sus actuaciones sectoriales.

1.3. Justificación insuficiencia de medios

La especificidad de la intervención a realizar, el nivel de protección y el elevado valor histórico, cultural y arquitectónico del Conjunto Arqueológico de Madīnat al-Zahra' son algunos de los aspectos que justifican la contratación de este servicio, y dado que esta Secretaría de Patrimonio Histórico y Documental carece de los medios materiales adecuados, así como del personal suficiente para realizar estas tareas, considerando que no es posible la ampliación de los medios materiales y personales de los que se dispone y dado que se trata de una necesidad puntual de carácter temporal, es por lo que se propone la contratación de esta actividad a un licitador que tenga capacidad para contratar con la Administración y habilitación profesional suficiente para llevar a cabo estos trabajos.

1.4. Justificación de la no división en lotes del contrato.

El objeto de la actividad arqueológica constituye una unidad que perdería eficacia con una ejecución fraccionada. La realización simultánea de las diferentes tareas que integran el objeto del presente contrato de servicios favorece la óptima ejecución del proyecto y redunda en una reducción de los costes materiales y personales. En este caso, la correcta ejecución del contrato (por la naturaleza del objeto del mismo), al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, puede verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

1.5 Justificación de la tramitación urgente del expediente.

Según el artículo 6 Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se declara la aplicación de la tramitación de urgencia (en los términos previstos en el artículo 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas), de los procedimientos administrativos cuando afecten a la gestión de proyectos financiables con fondos europeos, así como a cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con aquellos proyectos. En el correspondiente acuerdo de inicio deberá dejarse constancia tanto de su tramitación de urgencia como de que se trata de un procedimiento en el que concurren dichas circunstancias.

Por otra parte, la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/2024 de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, amplia en el ejercicio 2025 el ámbito de aplicación de las medidas de agilización en los procedimientos de programación, presupuestación, gestión, ejecución y control establecidas en el Decreto-ley 3/2021 de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a las actuaciones que se financien a través de fondos europeos, del periodo de de programación 2021-2027, en los términos de su artículo 2.2.

1.6. Financiación.

- Financiación con Fondos Europeos: SI
- Tipo de Fondo: FEADER
- Servicio: 11

ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA DE LAS OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA.

CONTR 2024 1207006

MEMORIA JUSTIFICATIVA

4



GEMA AGUILERA GOMEZ	02/07/2025 13:11:05	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwC401CXQ1ywU89dGMiX4Ed0EB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



- Proyecto de inversión: 2022000772
- Porcentaje de Cofinanciación: 75 %.

La financiación de esta actuación se encuadra dentro de la Medida 07 “Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales”, Submedida 7.6 “Ayuda para estudios/inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas con alto valor natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las iniciativas de sensibilización ecológica.”, Operación 7.6.4 “Restaurar, preservar y mejorar el Patrimonio Cultural existente en el entorno rural”. Se programa bajo el Focus Área 6B de la Prioridad 6.

1.7. Especiales características del contrato.

El presente contrato de servicios tiene como objeto la Dirección de la Actividad Arqueológica de Control de Movimiento de Tierras durante la ejecución de la obra, y se llevará a cabo a pie de obra, sin perjuicio del trabajo de gabinete que pudiera existir.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

Importe total (IVA excluido):	28.396,36€	VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS
Importe del IVA:	5.963,24€	CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS
Importe total (IVA incluido):	34.359,60€	TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS

	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS (10% s/CD)	CD+CI	BENEFICIO INDUSTRIAL (6% s/CD+CI)	TOTAL (SIN IVA)	IVA (21%)	TOTAL
Redacción de declaración responsable y demás actuaciones previas	355,53€	35,55€	391,08€	23,46€	414,55€	87,05€	501,60€
Dirección presencial de la actividad arqueológica	18.665,21€	1.866,52€	20.531,73€	1.231,90€	21.763,63€	4.570,37€	26.334,00€
Memoria preliminar	2.370,18€	237,02€	2.607,20€	156,43€	2.763,63€	580,37€	3.344,00€
Inventario de materiales arqueológicos y acta de depósito	592,55€	59,26€	651,81€	39,11€	690,91€	145,09€	836,00€

ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA DE LAS OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA.

CONTR 2024 1207006

MEMORIA JUSTIFICATIVA

5



GEMA AGUILERA GOMEZ	02/07/2025 13:11:05	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwC401CXQ1ywu89dGMiX4Ed0EB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Memoria final y resumen anuario	2.370,19€	237,02€	2.607,21€	156,43€	2.763,64€	580,36€	3.344,00€
TOTAL	24.353,65€	2.435,37€	26.789,02€	1.607,34€	28.396,36€	5.963,24€	34.359,60€

Valor estimado del contrato: 28.396,36€ (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS)

Los honorarios de la Dirección Arqueológica han sido calculados según precios de mercado, al tratarse de profesionales liberales no sujetos a convenios colectivos ni a tarifas. Se han tomado como referencia los distintos trabajos a realizar, valorando cada uno de ellos y estimándose un plazo de MESES, según el Programa de Tiempos y Costos del Proyecto de obra aprobado.

El valor estimado del contrato se ha determinado tomando el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según las estimaciones. Además, se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales y el beneficio industrial.

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	3.427,60 €	1900110001G/45E/67101/00C16B0764R02022001070
2026	30.932,00 €	1900110000G/45E/67101/00C4687203K42024000239

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Plazo total (en meses): 13 MESES

El plazo de ejecución del presente contrato, hasta la entrega de toda la documentación requerida reglamentariamente, comprenderá los siguientes plazos parciales:

- Realización y presentación de la Declaración Responsable y realización de actuaciones previas: **1 mes** desde el día siguiente a la firma del contrato hasta la presentación de la declaración responsable en la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba.
- Ejecución del Trabajo de Campo por parte de la Dirección de la Actividad Arqueológica, entendiéndose éste como la realización material de la actividad arqueológica, conforme la declaración responsable presentada en la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba: Desde la firma de la diligencia de inicio hasta la diligencia de finalización de la fase de campo de la Actividad Arqueológica. Plazo estimado de **9 meses** de acuerdo con el programa de trabajo de la obra.
- Realización y entrega de la Memoria Preliminar: **30 días** desde la firma de la diligencia de finalización de la actividad arqueológica hasta la entrega de esta documentación en la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba.
- Excepcionalmente por las circunstancias del presente contrato, se establece un plazo máximo de 3 meses para la realización y entrega de la Memoria Final y resumen para el Anuario: **3 meses** desde la

ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA DE LAS OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA.

CONTR 2024 1207006

MEMORIA JUSTIFICATIVA

6



GEMA AGUILERA GOMEZ	02/07/2025 13:11:05	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwC401CXQ1ywU89dGMiX4Ed0EB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



firma de la diligencia de finalización de la actividad arqueológica. En este mismo plazo, se llevará a cabo la realización y entrega de del Inventario de materiales y del acta de depósito de los mismos.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación del expediente: URGENTE

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO ESPECIALIDAD ART 159.6 LCSP

El expediente de contratación abierto simplificado abreviado, previsto en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP, es el procedimiento idóneo para cubrir la necesidad descrita por los siguientes motivos:

- Se trata de una necesidad específica y puntual que no tiene carácter recurrente, y el importe del contrato es inferior al importe máximo autorizado para un contrato menor de servicio.
- El objeto del contrato es adecuado para satisfacer las necesidades planteadas e implica una dotación de recursos humanos y material de las que carece esta Administración.

Al ser un contrato de servicio con un valor estimado (importe IVA excluido) inferior a 60.000 euros y que no tienen por objeto prestaciones de carácter intelectual, se propone la adjudicación mediante contrato abierto simplificado abreviado, en base a las normas establecidas en el artículo 159.6 de la LCSP.

Mediante el presente expediente, no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación y no se está produciendo un fraccionamiento de su cuantía para eludir la aplicación de las reglas de adjudicación.

5. GARANTÍAS.

De acuerdo con el art 159.6 de la LCSP, los contratos licitados por procedimiento abierto simplificado no requerirán la constitución de garantía definitiva.

6. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

Mediante pagos parciales a la presentación de factura electrónica por parte de la adjudicataria y certificación por parte de la persona responsable del contrato de acuerdo con los siguientes hitos:

HITO	CONCEPTO	Importes (sin IVA)	% sobre el total	
HITO 1	Redacción de declaración responsable y demás actuaciones previas.	414,55€	1,46%	Con la comunicación de inicio de la Actividad Arqueológica y con la conformidad de la persona responsable del contrato a la ejecución del hito
HITO 2	Dirección presencial de la actividad	21.763,63€	76,65%	Mensualmente, coincidiendo con las

ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA DE LAS OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA.
CONTR 2024 1207006

MEMORIA JUSTIFICATIVA

7



GEMA AGUILERA GOMEZ	02/07/2025 13:11:05	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwC401CXQ1ywu89dGMiX4Ed0EB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



	arqueológica (hasta diligencia de finalización).			certificaciones de obra, en función de la parte de la obra ejecutada y certificada*.
HITO 3A	Memoria preliminar	2.763,63€	9,73%	Con la entrega de la Memoria Preliminar.
HITO 3B	Inventario de materiales arqueológicos y Acta de Depósito	690,91€	2,43%	Con la entrega del Inventario de materiales, el Acta de Depósito de los mismos (o autorización para su custodia) y de copia de la Diligencia de Finalización firmada por la persona inspectora.
HITO 4	Memoria final y resumen anuario	2.763,64€	9,73%	Con la entrega de la Memoria Final y del resumen para el Anuario Arqueológico de Andalucía.
TOTAL		28.396,36 €	100%	

Para proceder al pago de cada uno de los hitos, el adjudicatario deberá comunicar al responsable del contrato el cumplimiento de cada uno de los hitos y presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los mismos.

Las minutas y facturas justificativas de los honorarios deberán ser conformadas por la persona designada responsable del contrato previamente a la tramitación del pago.

Junto a las minutas , el director de la actividad arqueológica deberá presentar informes mensuales de los trabajos realizados en ese período de tiempo y las incidencias que hayan podido producirse. La no presentación implicará la retención del pago de honorarios hasta el momento en que la situación se normalice.

En el caso de que la Delegación Territorial considere idónea la Memoria Preliminar como Final, el pago de los honorarios correspondiente a la misma se realizará con la Resolución que declare dicha circunstancia y con la entrega del resumen para el Anuario.

7. SUBCONTRATACIÓN.

Los trabajos objeto de este contrato serán realizados por el equipo definido en el Anexo correspondiente del PCAP, según los porcentajes de participación establecidos en el mismo.

La ejecución del contrato no debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias.

ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA DE LAS OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA.

CONTR 2024 1207006

MEMORIA JUSTIFICATIVA

8



GEMA AGUILERA GOMEZ	02/07/2025 13:11:05	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwC401CXQ1ywU89dGMiX4Ed0EB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



8. PENALIDADES.

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: NO SE ESTABLECEN

Penalidades por cumplimiento defectuoso: NO SE ESTABLECEN

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: NO SE ESTABLECEN

Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo: NO SE ESTABLECEN

Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: NO SE ESTABLECEN

Únicamente se establecerán penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, de forma que por no imprimir a doble cara en formato A4, utilizando papel 100% reciclado o procedente de bosques gestionados de forma sostenible verificados (FSC, PEFC o equivalente), y preferentemente en monocromo (blanco y negro), se impondrá una penalización de 3 euros por cada página en formato papel que no cumpla las condiciones, que se detraerá del correspondiente pago parcial.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En materia de gestión medioambiental, se establece como condición especial de ejecución que la documentación aportada que deba imprimirse, se imprimirá a doble cara en formato A4, utilizando papel 100% reciclado o procedente de bosques gestionados de forma sostenible verificados (FSC, PEFC o equivalente), y preferentemente en monocromo (blanco y negro).

Para la comprobación por parte de la Administración de lo indicado en este punto, se emitirá informe de la persona Responsable del Contrato a la finalización del mismo confirmando su cumplimiento.

10. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN.

Plazo de garantía: NO SE ESTABLECE

Confidencialidad:

El deber de confidencialidad comprenderá toda aquella información relativa a la actuación contenida en el proyecto o en la documentación generada por la ejecución de la misma: Libro Diario; comunicaciones entre la Administración, la empresa contratista y la Dirección Arqueológica; documentos contables y documentación contractual, así como todos aquellos datos o documentos a los que tenga acceso el contratista con motivo de la adjudicación del contrato o con ocasión de la ejecución del mismo, **5 AÑOS** desde la firma del contrato y hasta **5 AÑOS** después de la finalización del mismo.

Propiedad intelectual: Será obligatoria la cesión a la Consejería competente en materia de Cultura, a título gratuito y en exclusiva, de los derechos de explotación en cualquier forma de las memorias e informes por el contratista y/o la persona que ejerza la dirección de la actividad arqueológica durante la ejecución del contrato,

ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA DE LAS OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA.

CONTR 2024 1207006

MEMORIA JUSTIFICATIVA

9



GEMA AGUILERA GOMEZ	02/07/2025 13:11:05	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwC401CXQ1ywu89dGMiX4Ed0EB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



por un periodo de cinco años y con carácter universal, en cumplimiento del artículo 37 del RAA.

La Consejería competente en materia de Cultura, en su calidad de cesionaria del derecho de explotación, podrá ejercer cuantos derechos se establezcan en la legislación de propiedad intelectual.

No obstante, el autor o autora de las memorias e informes podrá solicitar el permiso de la Consejería para difundirlos en otros medios de comunicación científicos debiéndose hacer en todo caso a la hora de la publicación, referencia expresa al presente contrato.

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato y, en su caso, términos del seguro:

La persona contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios para el desarrollo de la actividad, especialmente los descritos en el artículo 11.1 del RAA, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, que se suscribirá en los términos que se desarrollan a continuación.

La responsabilidad civil como consecuencia de reclamaciones por daños personales y materiales y perjuicios causados involuntariamente a terceros así como por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato, como consecuencia de la ejecución del mismo. La póliza debe cubrir expresamente a los profesionales firmantes de los trabajos objeto del contrato.

La póliza de seguros deberá mantenerse en vigor durante el periodo de ejecución del contrato, desde el día siguiente a la firma del contrato, hasta la finalización del mismo. Si la póliza no comprende todo el plazo indicado, se adjuntará compromiso de renovación. Cuando el contrato se vea afectado por modificaciones en plazo o presupuesto, se deberán reajustar los seguros para que guarden la debida proporción a las modificaciones aprobadas. El límite de indemnización por siniestro no será inferior al valor estimado del contrato (15.249,79€). No se admitirán pólizas de seguro con franquicia.

Cesión del contrato: NO

Posibilidad de modificación del contrato: Sí

Según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, serán causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Además, por tratarse de un contrato de servicios financiado con cargo a los fondos europeos, según el artículo 31 del Decreto-Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los efectos de la modificación de los contratos prevista en el artículo 205.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se considerarán circunstancias sobrevenidas imprevisibles las modificaciones de la programación europea vigente que tengan incidencia sobre el objeto del contrato. Las modificaciones que se acuerden deberán, en todo caso, asegurar el mantenimiento del equilibrio económico del contrato.

ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA DE LAS OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA.

CONTR 2024 1207006

MEMORIA JUSTIFICATIVA

10



GEMA AGUILERA GOMEZ	02/07/2025 13:11:05	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwC401CXQ1ywU89dGMiX4Ed0EB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Alcance y límite de las modificaciones:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca la financiación de las obras del contrato al que es complementario este contrato de servicios sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
La determinación del precio del contrato de servicios modificado atenderá a los criterios de cálculo del precio del contrato, así como a los distintos conceptos que lo integran, recogidos en el epígrafe 2 del presente anexo.
- El elemento afectado del contrato serán las horas destinadas a la prestación del servicio. Al tratarse de un contrato complementario a un contrato de obras, solo en el caso que se disminuya el plazo de ejecución de la obra por las causas indicadas en los apartados 1 y 2, se disminuirá la parte referente a la dirección presencial de la actividad arqueológica (trabajo de campo) en la misma proporción que se disminuya el plazo del contrato de obras.
- Para el cálculo de su valor del contrato modificado se tendrá en cuenta el coste de la prestación: gastos de personal y otros elementos que afecten a su coste. El procedimiento será el previsto en la cláusula 23 del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

Límite conjunto de modificación para el punto 1 y 2 será de un Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 19,99%

Medidas de comunicación:

Se cumplirán las medidas de publicidad e información, según se recogen en el Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Se establecen medidas de comunicación para los beneficiarios/adjudicatarios a fin de informar al público en general de la ayuda obtenida.

Durante la realización de una operación, el beneficiario debe asumir la responsabilidad de informar al público y conjunto de la ciudadanía de la ayuda obtenida a través del FEADER conforme al punto 2.2. del anexo III del Reglamento nº 808/2014:

- a) Se presentará en el sitio web del beneficiario para uso profesional, en caso de que exista tal sitio, una breve descripción de la operación cuando pueda establecerse un vínculo entre el objeto del sitio web y la ayuda prestada a la operación, en proporción al nivel de ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacando la ayuda financiera de la Unión;
- b) En el caso de operaciones no comprendidas en el siguiente epígrafe c) que reciban una ayuda pública total superior a 10.000 euros, y en función de la operación financiada (por ejemplo, en el caso de operaciones contempladas en el artículo 20, en relación con operaciones de renovación de poblaciones o de operaciones Leader), se deberá colocar al menos un panel con información acerca de la operación (de un tamaño mínimo A3), donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar bien visible para el público, como la entrada de un edificio.
- c) Se colocará en un lugar bien visible para el público un cartel temporal de tamaño significativo relativo a cada operación que consista en la financiación de obras de infraestructura o construcción que se beneficien de una

ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA DE LAS OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA.

CONTR 2024 1207006

MEMORIA JUSTIFICATIVA

11



GEMA AGUILERA GOMEZ	02/07/2025 13:11:05	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwC401CXQ1ywU89dGMiX4Ed0EB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



ayuda pública total superior a 500.000 euros.

Los carteles, paneles y sitios web llevarán una descripción del proyecto o de la operación, así como el emblema de la Unión Europea y una referencia a la ayuda del FEADER. Esta información ocupará como mínimo el 25% del cartel, placa o página web. Asimismo, cuando una actividad de información o de publicidad esté relacionada con una o varias operaciones cofinanciadas por varios Fondos, la referencia a los Fondos podrá sustituirse por una referencia a los Fondos EIE.

Por su parte, todos los beneficiarios públicos deberán disponer en su página web de un apartado específico relativo al FEADER, al que se accederá desde el portal web. Dicho espacio deberá contener, como mínimo, todas las convocatorias cofinanciadas con este fondo y la información relevante en torno a las mismas.

Sólo en aquellos casos de beneficiarios privados como es el caso de micro PyMES y sólo cuando sea manifiesta la imposibilidad de cumplimiento estricto de lo indicado anteriormente por parte de algunas de ellas, se actuará de acuerdo al epígrafe 3.4 de la estrategia.

11. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL.

De acuerdo con el art 65 de la LCSP, los contratistas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. En este caso, en el PCAP se exigirá que especifiquen en la oferta los nombres y cualificación profesional de la persona responsable de ejecutar la prestación, que dispondrá en todo caso de la titulación académica y acreditación profesional que habilite para el ejercicio de la arqueología de conformidad con la normativa española y comunitaria aplicables.

Se requiere la siguiente habilitación profesional para la persona responsable de ejecutar la prestación, es decir, en cualquier caso, la persona que se propone como Directora de la Actividad Arqueológica debe contar con la titulación académica y acreditación profesional que habilite para el ejercicio de esta dirección arqueológica, de conformidad con la normativa española y comunitaria aplicable, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 7 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por Decreto 168/2003, de 17 de junio (en adelante RAA).

12. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del presente contrato se realiza utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Los criterios seleccionados pretenden obtener un servicio de gran calidad que responda lo mejor posible a las necesidades declaradas, velando para que de conformidad con el criterio del apartado 145.3.b) de la LCSP, el precio no sea el único factor determinante de la adjudicación. Además, la aplicación de más de un criterio de adjudicación procede por tratarse de un contrato en el que la definición de la prestación es susceptible de ser mejorada, en aplicación del artículo 145.3.b) de la LCSP.

ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA DE LAS OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA.

CONTR 2024 1207006

MEMORIA JUSTIFICATIVA

12



GEMA AGUILERA GOMEZ	02/07/2025 13:11:05	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwC401CXQ1ywU89dGMiX4Ed0EB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



La mejora sobre la experiencia del personal que vaya a ejecutar el contrato se incluye como criterio de valoración, al darse las condiciones señaladas en el artículo 145.2.2º de la LCSP, puesto que en el presente servicio, la calidad de dicho personal afecta de manera directa y significativa a su mejor ejecución.

Estos criterios cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 145.5 de la LCSP, esto es:

- Están vinculados al objeto del contrato, dado que se integran en las prestaciones que deben realizarse en virtud de dicho contrato.
- Se formulan de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada.
- Garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, y van acompañados de especificaciones que permiten comprobar de manera efectiva la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

De este modo, y atendiendo a las condiciones del artículo 146.2, **solo** se aplican criterios, referidos a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos de la mera aplicación de **fórmulas**.

Los criterios de aplicación de fórmulas están basados en la economía, la difusión de la intervención, la reducción de los plazos y las mejoras técnicas, y repartidos de la forma siguiente:

1. En cuanto a la PROPOSICIÓN ECONÓMICA, se otorgará la máxima puntuación, un 80% del total de los puntos, a la oferta más baja de las proposiciones presentadas y admitidas, y la mínima puntuación (40% del total de puntos) la obtendrá la oferta económica que coincide con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$P_i = \frac{(0,5 \times P_{MAX}) \times (Of_{MAX} - Of_i)}{(Of_{MAX} - Of_{MIN})} + (0,5 \times P_{MAX})$$

siendo,

Pi = Puntuación de la oferta considerada

P_{MAX} = Máxima puntuación de la proposición económica

Of_{MAX} = Oferta más alta de las admitidas (en euros)

Of_{MIN} = Oferta más baja de las admitidas (en euros)

Of_i = Oferta de la empresa considerada (en euros)

2. En cuanto al COMPROMISO DE MEJORA DE LA EXPERIENCIA EXIGIDA A LA PERSONA QUE EJERZA DE DIRECTOR DE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA, se otorgará un máximo del 20 % del total de los puntos si la persona que ejerza la función de DIRECCIÓN DE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA, cuenta con hasta cuatro trabajos adicionales para que serán valorados de la forma siguiente:

ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA DE LAS OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA.

CONTR 2024 1207006



GEMA AGUILERA GOMEZ	02/07/2025 13:11:05	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwC401CXQ1ywU89dGMiX4Ed0EB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Dirección de una actividad arqueológica de igual o similar naturaleza a la que es objeto del contrato en los últimos 10 años anteriores a la fecha de finalización de presentación de propuestas del presente contrato.	5 Puntos
Dirección de dos actividades arqueológicas de igual o similar naturaleza a la que es objeto del contrato en los últimos 10 años anteriores a la fecha de finalización de presentación de propuestas del presente contrato.	10 Puntos
Dirección de tres actividades arqueológicas de igual o similar naturaleza a la que es objeto del contrato en los últimos 10 años anteriores a la fecha de finalización de presentación de propuestas del presente contrato.	15 Puntos
Dirección de cuatro actividades arqueológicas de igual o similar naturaleza a la que es objeto del contrato en los últimos 10 años anteriores a la fecha de finalización de presentación de propuestas del presente contrato.	20 Puntos

Se consideran actividades arqueológicas de *igual o similar naturaleza* a la que constituye objeto del contrato las actividades arqueológicas preventivas de control arqueológico de movimientos de tierra realizadas en un bien inmueble incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) inscrito con categoría de monumento o zona arqueológica o protegido de forma similar o asimilable por la legislación de patrimonio histórico que corresponda, si no se encuentran en la comunidad autónoma de Andalucía.

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Una vez propuesta la persona que será responsable del contrato de ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA Preventiva de Control Arqueológico de Movimientos de Tierra de las OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA, se dará traslado de dicha propuesta al Órgano de Contracción para su designación.

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y OBRAS DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Fdo: Gema Aguilera Gómez

ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA DE LAS OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA.

CONTR 2024 1207006

MEMORIA JUSTIFICATIVA

14



GEMA AGUILERA GOMEZ	02/07/2025 13:11:05	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwC401CXQ1ywu89dGMiX4Ed0EB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/